

FORMATO N° 04			
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	021-2021-OAF
		Fecha	16-07-2021
2	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>		
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	X
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	X
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
CONSULTORÍA DE OBRA			
EJECUCIÓN DE OBRA			
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS LIFERAY O EQUIVALENTE.		
2.4 VALOR REFERENCIAL			
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	38		
3	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	Memorándum N°00122-2021-GT/INDECOPI.
		Fecha	19-02-2021
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	30-2021-OAF
		Fecha	15-07-2021
6	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	Presidente	CARMEN GIOVANNA ROSSI CHACON	Dependencia: UAB
	Primer Miembro	CARLA YSOLINA YUPANQUI RODRIGUEZ	Dependencia: OTI
	Segundo Miembro	JUAN JOSE CARRIÓN BARRIOS	Dependencia: OTI
7	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	Suplente del Presidente	JOSE SANTOS LOPEZ ALVARADO	Dependencia: UAB
	Suplente del Primer Miembro	ÁNGELO CHRIS ITURRINO BERROCAL	Dependencia: OTI
	Suplente del Segundo Miembro	PAUL ESTEBAN ESPINOZA RIVERA	Dependencia: OTI
8	<b>BASE LEGAL</b>		
	<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>		
9	<b>OBSERVACIONES</b>		
10	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>		
	Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.		
11			
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		